



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

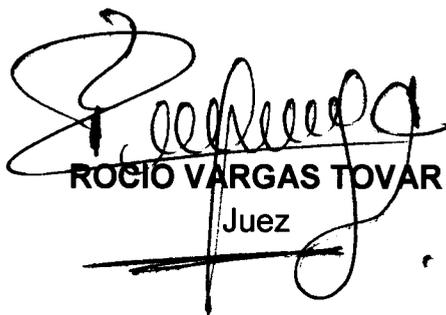
Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO "COOHUMANA"** contra **DIANIS SANCHEZ PEÑARANDA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00316 00

Una vez revisado los memoriales presentados a la fecha mediante del auto del 22 de agosto de 2018, se decretó la medida de embargo del 35% del salario que devengase **DIANIS RAFAELA SANCHEZ PEÑARANDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 56.054.708 como docente de la secretaria de Educación Departamental, **se requiere por segunda vez** al pagador de la entidad a través de secretaria, para que informe dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las razones por las cuales no han sido consignados los valores ordenados.

De ser renuente al llamado hecho por este Despacho, en aplicación a lo contemplado en el artículo 593 del Código General del Proceso, se impondrá por resolución motivada, multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

El auto anterior notificado por anotación en el número 154 de fecha 13/10/22
Secretaría: 103